ACTA ORDINARIA N° 018-2018
12 de julio del 2018

Acta de la sesión ordinaria número dieciocho del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del doce de julio del dos mil dieciocho.

Miembros propietarios presentes:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional
M.Sc. Norma Ureña Boza	Ministerio de Justicia y Paz
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Miembros suplentes presentes:

Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Diana Chinchilla Núñez	Registro Nacional
Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz

Miembros propietarios ausentes con justificación:

Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano
Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero
Preside la sesión: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández
Secretaria Consejo Superior Notarial: M.Sc. Norma Ureña Boza, Ad Hoc

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-001:

a) **Designar a la M.Sc. Norma Ureña Boza para que, de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), funja como secretaria Ad Hoc durante esta sesión. Lo anterior en ausencia justificada de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Secretaria de este Consejo según Acuerdo 2018-005-003.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA
ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 017-2018, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de junio del 2018.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Decreto No 41173-MP, Directriz No 015-P y Circular DP-001-2018, Decreto, Directriz y circular, sobre identidad de género y circular para capacitar a toda la planilla del Gobierno. Publicado en el Alcance Digital N° 127 a La Gaceta N° 120 del 4 de julio de 2018.

ARTÍCULO 4. Resolución N° 2018009944 relacionada con el Recurso de Amparo interpuesto por Hernán Adolfo de Jesús Mora Vargas, a favor de Isabel Lorena de la Trinidad Ramírez Azofeifa, contra la Dirección Nacional de Notariado, cuyo "POR TANTO" indica: "***Se declara sin lugar el recurso***". Expediente 18-007992-0007-CO.

ARTÍCULO 5. Oficio de la Asamblea Legislativa CE-20868-020, remitido por la Comisión Especial Expediente N.° 20.868, la cual tiene cargo dictaminar el Expediente N.° 19.571 "***Ley Especial de Extinción de dominio***" y quien consulta a la Dirección Nacional de Notariado con respecto al texto sustitutivo de dicho proyecto de ley. (*Solicitud de prórroga mediante oficio DNN-CSN-282-2018*).

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 6. Oficio No.6546-18, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para dar acuse de recibo del comunicado DNN-CSN-258-2018 con el cual se respondió a la nota No.5532-18, suscrita por el señor Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, y que trata sobre el "***Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa***". (Acuerdo precedente: 2018-016-014).

ARTÍCULO 7. Oficio DNN-UTIC-061-2018 y copia de DNN-UTIC-064-2018, ambos relacionados con el comunicado DNN-CSN-236-2018, que trata sobre el Riesgo # 5 del Sistema Específico de Valoración del Riesgo del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN), denominado "***Modernización Tecnológica***". (Acuerdo precedente: 2018-014-005).

ARTÍCULO 8. El Grupo de Trabajo "***Políticas de Fiscalización***" presenta propuesta y programa solicitados mediante Acuerdo 2018-015-002. *(Documentos relacionados: AI-DNN-055-2017, informe INF-AI-007-2017, INF-AI-004-2015, AI-INF-008-2017, INF-AI-007-2017 y acuerdos 2017-033-008, 2018-005-005, 2018-005-006 y 2018-017-012*).

ARTÍCULO 9. Oficio DNN-UFN-0419-2018, el cual contiene los cronogramas presentados por la Unidad de Fiscalización Notarial, a efectos de atender oportunamente las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en sus informes y las disposiciones del Acuerdo 2018-015-002. (*Documentos relacionados: AI-DNN-055-2017, informe INF-AI-007-2017, INF-AI-004-2015, AI-INF-008-2017, INF-AI-007-2017 y acuerdos 2017-033-008, 2018-005-005, 2018-005-006 y 2018-017-013*).

ARTÍCULO 10. Informe semestral del Sistema de Control Interno del Consejo Superior Notarial (SCI-CSN), sobre el estado de las acciones de mejora, medidas de administración y sus resultados al primer semestre del 2018 (Artículo No. 10 de la Ley de control Interno).

ARTÍCULO 11. Propuesta para responder al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada en relación con los oficios CONESUP-DAT-001-18 y CONESUP-

DATC-1895-17. *(Documentos relacionados DNN-DE-044-2017, DNN-DE-030-2017, DNN-CSN-097-2018 y Acuerdos 2018-005-012, 2018-005-013, 2018-006-018, 2018-006-019 y 2018-016-013).*

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 12. Informe de ejecución presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado al II trimestre del 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-002:

a) Aprobar el Orden del Día establecido con las siguientes inclusiones:

- **Resolución 2018010894 sobre el Recurso Amparo interpuesto por Giovanni Alexander Delgado Castro contra la Dirección Nacional de Notariado, Acuerdo 2018-002-024, cuyo "POR TANTO" indica: "Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad número 15-013971-0007-CO y 18-001265-0007-CO que se tramitan en esta sala". Expediente 18-008415-0007-CO.**
- **Consulta 008-2018 presentada por Adrián Fernández Rodríguez sobre el "*Artículo 7, inciso c) del Código Notarial y al artículo 126 del mismo código*".**

b) Reiniciar la numeración de los artículos que se conocerán en esta sesión, a efectos de mantener el orden lógico de los temas y los acuerdos que al respecto se tomen.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Al ser las ocho horas con treinta y siete minutos, se incorpora a la sesión el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos y dos minutos más tarde ingresa el Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez.

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 017-2018, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de junio del 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-003:

a) Aprobar el Acta Ordinaria 017-2018, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de junio del 2018.
b) Tomar nota de que la aprobación del acta referida, fue dada por los miembros titulares, y/o miembros propietarios en ejercicio en sustitución del titular, que estuvieron presentes en la sesión respectiva.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.
CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Decreto No 41173-MP, Directriz No 015-P y Circular DP-001-2018, Decreto, Directriz y circular, sobre identidad de género, y circular para capacitar a toda la planilla del Gobierno. Publicado en el Alcance Digital N° 127 a La Gaceta N° 120 del 4 de julio de 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-004:

a) **Tomar nota del Decreto No 41173-MP, la Directriz No 015-P y la Circular DP-001-2018, Decreto, Directriz y circular, sobre identidad de género y circular para capacitar a toda la planilla del Gobierno. Decreto publicado en el Alcance Digital N° 127 a La Gaceta N° 120 del 4 de julio de 2018.**
b) **Trasladar a la Dirección Ejecutiva para que analice los documentos referenciados en el inciso anterior y además para informar si resulta pertinente o no, que este Consejo conozca algunos de los temas y tome acuerdos al respecto.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. Resolución N° 2018009944 relacionada con el Recurso de Amparo interpuesto por Hernán Adolfo de Jesús Mora Vargas, a favor de Isabel Lorena de la Trinidad Ramírez Azofeifa, contra la Dirección Nacional de Notariado, cuyo "POR TANTO" indica: "***Se declara sin lugar el recurso***". Expediente 18-007992-0007-CO.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-005:

a) **Tomar nota de la Resolución N° 2018009944 relacionada con el Recurso de Amparo interpuesto por Hernán Adolfo de Jesús Mora Vargas, a favor de Isabel Lorena de la Trinidad Ramírez Azofeifa, contra la Dirección Nacional de Notariado, cuyo "POR TANTO" indica: "*Se declara sin lugar el recurso*". Expediente 18-007992-0007-CO.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 5. Oficio de la Asamblea Legislativa CE-20868-020, remitido por la Comisión Especial Expediente N.° 20.868, la cual tiene cargo dictaminar el Expediente N.° 19.571 "***Ley Especial de Extinción de dominio***" y quien consulta a la Dirección Nacional de Notariado con respecto al texto sustitutivo de dicho proyecto de ley.

Los Directores coinciden en la importancia que reviste este proyecto de ley para la Dirección Nacional de Notariado y también para el Registro Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-006:

a) **Tener por recibido el oficio de la Asamblea Legislativa CE-20868-020, remitido por la Comisión Especial Expediente N.° 20.868, la cual tiene cargo dictaminar el Expediente N.° 19.571 "*Ley Especial de Extinción de dominio*" y quien consulta a la Dirección Nacional de Notariado con**

respecto al texto sustitutivo de dicho proyecto de ley. (*Solicitud de prórroga mediante oficio DNN-CSN-282-2018*).

b) Tomar nota de que, mediante oficio DNN-CSN-282-2018, notificado digitalmente a la Asamblea Legislativa el 11 de julio de 2018; se solicitó prórroga del plazo.

c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que elabore un texto base – a modo de moción – el cual deberá circular a más tardar el viernes 20 de julio de 2018, a efectos de contar con tiempo suficiente para remitir las observaciones que correspondan, previo a la sesión ordinaria del 26 de julio de 2018, en la que se espera adoptar el acuerdo pertinente.

d) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Resolución 2018010894 sobre el Recurso Amparo interpuesto por Giovanni Alexander Delgado Castro contra la Dirección Nacional de Notariado, Acuerdo 2018-002-024.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-007:

a) Tomar nota de la Resolución 2018010894 sobre el Recurso Amparo interpuesto por Giovanni Alexander Delgado Castro contra la Dirección Nacional de Notariado, Acuerdo 2018-002-024, cuyo "POR TANTO" indica: "*Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad número 15-013971-0007-CO y 18-001265-0007-CO que se tramitan en esta sala*". Expediente 18-008415-0007-CO.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 7. Oficio No.6546-18, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para dar acuse de recibo del comunicado DNN-CSN-258-2018, con el cual se respondió a la nota No.5532-18, suscrita por el señor Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, y que trata sobre el "***Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa***". (Acuerdo precedente: 2018-016-014).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-008:

a) Tomar nota del oficio No.6546-18, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para dar acuse de recibo del comunicado DNN-CSN-258-2018 con el cual se respondió a la nota No.5532-18, suscrita por el señor Eduardo Chacón Monge, Prosecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, y que trata sobre el "*Plan para la digitalización, recuperación y*

***verificación de expedientes de la actividad judicial no contenciosa*". (Acuerdo precedente: 2018-016-014).**

b) Destacar la importancia que reviste el tema para este órgano colegiado, por lo cual se procurará obtener a la mayor brevedad posible, una reunión con el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-UTIC-061-2018 y copia de DNN-UTIC-064-2018, ambos relacionados con el comunicado DNN-CSN-236-2018, que trata sobre el Riesgo # 5 del Sistema Específico de Valoración del Riesgo del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN), denominado "***Modernización Tecnológica***". (Acuerdo precedente: 2018-014-005).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-009:

a) Tener por recibido el oficio DNN-UTIC-061-2018 y copia de DNN-UTIC-064-2018, ambos relacionados con el comunicado DNN-CSN-236-2018, que trata sobre el Riesgo # 5 del Sistema Específico de Valoración del Riesgo del Consejo Superior Notarial (SEVRI-CSN), denominado "*Modernización Tecnológica*". (Acuerdo precedente: 2018-014-005).

b) Tomar nota de que la Dirección Ejecutiva mantiene informado a este Consejo, con respecto a los trámites de contratación de un nuevo sistema, así como de los avances con respecto al tema de votaciones en línea y del eventual alquiler de equipo de cómputo.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 9. El Grupo de Trabajo "***Políticas de Fiscalización***" presenta propuesta y programa solicitados mediante Acuerdo 2018-015-002. *(Documentos relacionados: AI-DNN-055-2017, informe INF-AI-007-2017, INF-AI-004-2015, AI-INF-008-2017, INF-AI-007-2017 y acuerdos 2017-033-008, 2018-005-005, 2018-005-006 y 2018-017-012*).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-010:

a) Agradecer al Grupo de Trabajo "*Políticas de Fiscalización*" por la elaboración de la propuesta y del programa respectivos. *(Documentos relacionados: AI-DNN-055-2017, informe INF-AI-007-2017, INF-AI-004-2015, AI-INF-008-2017, INF-AI-007-2017 y acuerdos 2017-033-008, 2018-005-005, 2018-005-006, 2018-017-012 y 2018-015-002*).

b) Delegar en la presidencia del Consejo y al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado la revisión, análisis e informe que deberán presentar a más tardar el viernes 17 de agosto del 2018, para someterlo a consideración en la sesión ordinaria del 23 de agosto del mismo año.

c) Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna.

d) Dar por cerrado el Grupo de Trabajo "*Políticas de Fiscalización*".

e) Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 10. Oficio DNN-UFN-0419-2018, el cual contiene los cronogramas presentados por la Unidad de Fiscalización Notarial, a efectos de atender oportunamente las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en sus informes y las disposiciones del Acuerdo 2018-015-002. (*Documentos relacionados: AI-DNN-055-2017, informe INF-AI-007-2017, INF-AI-004-2015, AI-INF-008-2017, INF-AI-007-2017 y acuerdos 2017-033-008, 2018-005-005, 2018-005-006 y 2018-017-013*).

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone el tema.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-011:

a) **Tener por recibido el oficio DNN-UFN-0419-2018, el cual contiene los cronogramas presentados por la Unidad de Fiscalización Notarial, a efectos de atender oportunamente las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna en sus informes y las disposiciones del Acuerdo 2018-015-002. (*Documentos relacionados: AI-DNN-055-2017, informe INF-AI-007-2017, INF-AI-004-2015, AI-INF-008-2017, INF-AI-007-2017 y acuerdos 2017-033-008, 2018-005-005, 2018-005-006 y 2018-017-013*).**
b) **Tomar nota de la información brindada por el Director Ejecutivo, quien indica que se cumplió con todas las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna y que su ejecución dependía de la Unidad de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva, a excepción de la revisión de 27 expedientes digitales que se espera estén finalizados en un mes.**
c) **Establecer que algunos otros pendientes que tiene la UFN para el cabal cumplimiento del informe de auditoría, dependen de la aprobación – por parte del Consejo Superior Notarial – de las "*Políticas de Fiscalización*" y el Programa de Trabajo de Fiscalización, mencionados en el Acuerdo 2018-018-010.**
d) **Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 11. Informe semestral del Sistema de Control Interno del Consejo Superior Notarial (SCI-CSN), sobre el estado de las acciones de mejora, medidas de administración y sus resultados al primer semestre del 2018 (Artículo No. 10 de la Ley de control Interno).

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-012:

a) **Aprobar el informe semestral del Sistema de Control Interno del Consejo Superior Notarial (SCI-CSN), sobre el estado de las acciones de mejora, medidas de administración y resultados. al primer semestre del 2018 (*Artículo No. 10 de la Ley de control Interno*).**
b) **Tomar nota de que en el Acuerdo 2018-017-017, se tomaron medidas para atender un riesgo administrado que consiste en la administración del Fondo de Garantía Notarial.**
c) **Comunicar de inmediato a la Unidad de Planificación Institucional adjuntando el archivo de Excel que contiene el detalle de lo aprobado.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 12. Propuesta para responder al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada en relación con los oficios CONESUP-DAT-001-18 y CONESUP-DATC-1895-17. *(Documentos relacionados DNN-DE-044-2017, DNN-DE-030-2017, DNN-CSN-097-2018 y Acuerdos 2018-005-012, 2018-005-013, 2018-006-018, 2018-006-019 y 2018-016-013).*

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández informa que la propuesta para responder al CONESUP ya fue elaborada por la M.Sc. Ana Lorena González Valverde, quien ayer justificó su ausencia por motivos de fuerza mayor, por lo cual propuso circularla y solicitar que se incluya en la siguiente sesión ordinaria, con el fin de que los Directores remitan sus observaciones antes de tomar el acuerdo que corresponda.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-013:

a) **Posponer de conocimiento la propuesta para responder al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada en relación con los oficios CONESUP-DAT-001-18 y CONESUP-DATC-1895-17.** ***(Documentos relacionados DNN-DE-044-2017, DNN-DE-030-2017, DNN-CSN-097-2018 y Acuerdos 2018-005-012, 2018-005-013, 2018-006-018, 2018-006-019 y 2018-016-013).***
b) **Tomar nota de que se circulará el borrador de propuesta, con el propósito de que los directores remitan sus observaciones con anterioridad a la sesión del 26 de julio, donde se espera tomar el acuerdo que corresponda.**
c) **Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 13. Consulta 008-2018 presentada por Adrián Fernández Rodríguez sobre el Artículo 7, inciso c) del Código Notarial y al artículo 126 del mismo código.

El presidente del Consejo presenta la consulta y con ello inician las deliberaciones de los miembros.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-014:

a) **Tener por conocida y analizada la Consulta 008-2018, presentada por Adrián Fernández Rodríguez sobre el Artículo 7, inciso c) del Código Notarial y al artículo 126 del mismo código que textualmente indica:** ***"¿puede un notario público certificar documentos que va a utilizar como prueba dentro de un proceso judicial en el cual el mismo ha figurado (y lo sigue haciendo) como apoderado especial judicial de una de las partes en conflicto?".*** **(Documentos relacionados: DNN-USN-0434-2018 y DNN-DE-0346-2018).**

b) **Indicarle al Lic. Fernández Rodríguez que efectivamente – tal como lo menciona en su consulta – este órgano colegiado ha emitido criterio sobre este tema mediante acuerdo 2018-011-016, el cual en lo que interesa indica:**

a) **Responder la consulta planteada sobre los "*Alcances del Acuerdo 2017-012-013 relativo a prohibiciones del artículo 7, inciso c) del Código Notarial*" en los siguientes términos:**

Los acuerdos 2015-016-011 y 2015-016-012, a los cuales hace mención en su consulta, quedaron derogados según consta en el inciso b) del Acuerdo 2017-012-013 que se transcribe a continuación:

a) Tener por concluida la revisión de acuerdos 2015-016-011 y 2017-001-014, ambos relacionados con el artículo 7, inciso c), del Código Notarial.
b) Dejar sin efecto cualquier otro pronunciamiento previo al Acuerdo 2017-001-014, que tenga relación con el tema indicado en el inciso anterior.
c) Comuníquese y ejecútese de inmediato
ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

c) Transcribir el Acuerdo 2017-001-014 que dice:

a) Tener por recibida y analizada la consulta 012-2016 presentada por el M.Sc. Manuel Emilio Castro Marín sobre los "Alcances del inciso c), artículo 7 del Código Notarial".
b) Determinar que la prohibición que regula la norma del artículo 7 inciso c) del Código Notarial es absoluta, y no está condicionada al tipo de acto o de contrato que se lleve a cabo, y que además dicha norma es taxativa y aplicable, también en todos los casos, a los nexos por consanguinidad y por afinidad.
c) Comisionar a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo al interesado.
d) Encomendar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado que comunique y/o publique este acuerdo, donde y cuando lo considere pertinente.
ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

d) Reiterar que, con respecto al tema de la consulta, el criterio que a la fecha se mantiene vigente es el indicado en el inciso anterior.
e) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que comunique o publique donde y cuando considere oportuno y pertinente.

ACUERDO POR MAYORÍA CON UN VOTO SALVADO DEL DIRECTOR ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, QUIEN INDICA:

Discrepo de mis compañeros por lo siguiente:

1. ***Interpretación del Derecho.*** *Toda norma jurídica debe analizarse, interpretarse, para poder aplicarla posteriormente (hermenéutica jurídica)*[1]

2. ***Jurisprudencia:*** *La jurisprudencia ha sostenido que conforme se redactó la prohibición del artículo 7, inciso c. del Código Notarial no es aplicable (prohíbese al Notario "autorizar actos o contratos") para las certificaciones de Registros Públicos, pues en ellas no se requiere imparcialidad ni asesoramiento alguno.*

[1] "La Interpretación jurídica por excelencia es la que pretende descubrir para sí misma (comprender) o para los demás (revelar) el verdadero pensamiento del legislador o explicar el sentido de una disposición." **Guillermo Cabanellas de Torres**

3. ***Imparcialidad:*** *La imparcialidad que tiene el Notario no se ve comprometida por expedir certificaciones que constan en un Registro Público. Nótese que al certificar un asiento registral o lo falsea o lo transcribe adecuadamente.*

4. ***Asesoramiento:*** *Además de lo ya dicho, el Notario no debe asesorar a nadie, por lo que aun existiendo parentesco el Notario no compromete su imparcialidad.*

5. ***La jurisprudencia prohibitiva:*** *No debe de salir de una interpretación debe ser expresa inequívoca. Más bien, en estos casos debe de ser restrictiva.*

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 14. Informe de ejecución presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado al II trimestre del 2018.

Para realizar la presentación del siguiente artículo, ingresan a la sala de sesiones los licenciados Róger Ureña Vega y Douglas Calvo Sánchez, Jefe de la Unidad Administrativa y Contador de la Dirección Nacional de Notariado, respectivamente, quienes se retiran previo a la toma del acuerdo respectivo.

Los miembros realizan consultas y observaciones durante la exposición de los funcionarios de la Unidad Administrativa.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2018-018-015:

a) Tener por aprobado el informe de ejecución presupuestaria de la Dirección Nacional de Notariado al 30 de junio del 2018, según se resume en la siguiente tabla :

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO									
DETALLE DE EJECUCIÓN CON COMPROMISO POR UNIDAD A JUNIO 2018									
Montos expresados en miles de colones									
		Ejecución presupuestaria						Porcentajes de ejecución	
Área o Unidad	Presupuesto Actual	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Bienes Duraderos	Transferencias	TOTALES	% Ejec. por Unidad	Sobre la Ejecución Presup.
CSN	**20,266**	-	7,621	-	158	-	**7,779**	**38.38%**	**0.35%**

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO									
DETALLE DE EJECUCIÓN CON COMPROMISO POR UNIDAD A JUNIO 2018									
Montos expresados en miles de colones									
		Ejecución presupuestaria						Porcentajes de ejecución	
Área o Unidad	Presupuesto Actual	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Bienes Duraderos	Transferencias	TOTALES	% Ejec. por Unidad	Sobre la Ejecución Presup.
DE	**199,528**	53,918	2,330	229	-	-	**56,477**	**28.31%**	**2.52%**
RP	**43,335**	9,991	296	-	-	-	**10,287**	**23.74%**	**0.46%**
AJ	**141,123**	33,789	107	-	-	-	**33,896**	**24.02%**	**1.51%**
UPI	**81,651**	32,426	-	-	-	-	**32,426**	**39.71%**	**1.45%**
UA	**533,063**	68,830	174,457	3,123	-	31,204	**277,613**	**52.08%**	**12.38%**
Arch. I	**177,684**	11,587	518	67	158	-	**12,330**	**6.94%**	**0.55%**
TIC	**272,137**	35,070	39,887	24		-	**74,981**	**27.55%**	**3.34%**
AI	**75,291**	31,584	-	-	-	-	**31,584**	**41.95%**	**1.41%**
CS	**28,903**	12,808	310				**13,118**	**45.39%**	**0.59%**
USN	**153,419**	54,810	-	1,100	-	-	**55,910**	**36.44%**	**2.49%**
UFN	**310,566**	109,508	1,702	483	-	-	**111,693**	**35.96%**	**4.98%**
ULN	**205,216**	96,782	4	-	-	-	**96,785**	**47.16%**	**4.32%**
Totales	**2,242,182**	**551,103**	**227,232**	**5,026**	**316**	**31,204**	**814,880**	**36.34%**	**36.34%**

Relac. %		**67.63%**	**27.89%**	**0.62%**	**0.04%**	**3.83%**	**100.00%**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las diez horas con quince minutos.

Carlos E. Quesada Hernández
Presidente

Norma Ureña Boza
Secretaria Ad Hoc

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL

Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno
Voto disidente
ACUERDO 2018-018-014